

SEGURO MULTIASISTENCIA DE VIAJE

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID **PÓLIZA N°:** 07631000532
C.I.F.: Q2818014I **EFEECTO:** 29.01.2025
DOMICILIO: Av. De Séneca, 2 28040 Madrid **VTOS. SUCESIVOS:** 28.01.2026

N.º DE PASAJEROS ANUALES PREVISTOS 350

PROGRAMACIÓN ASEGURADA Asistencia en viaje para: alumnos, personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS) de la Universidad Complutense de Madrid

- Emisores: alumnos españoles, PDI y PAS en el extranjero
- Receptivos: alumnos extranjeros, PDI y PAS en España

TIPO DE CONTRATO Opcional

PRIMAS POR ASEGURADO:
DURACIONES

	DESTINOS		
	<u>Emisores</u> españoles en el extranjero	<u>Receptivos</u> extranjeros en España (excepto procedentes de EE.UU.)	<u>Receptivos</u> extranjeros en España (procedentes de EE.UU.)
Hasta un máximo de 365 días	232,50€	362,70€	697,50€

AGENTE: MARSH, S.A **CÓDIGO:** 4497 2800

GARANTÍAS Y LÍMITES POR ASEGURADO

RIESGOS CUBIERTOS

1. EQUIPAJES:

- 1.1 PÉRDIDAS MATERIALES
- 1.2 DEMORA EN LA ENTREGA
- 1.3 GASTOS DE GESTIÓN POR PÉRDIDA DE DOCUMENTOS

2. DEMORAS

- 2.1 DEMORA DE VIAJE EN LA SALIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE
 - 150,00.-euros, si la demora fuera superior a 6 horas
 - 150,00.-euros más, si la demora fuera superior a 12 horas
- 2.2 ANULACIÓN DE LA SALIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE DEBIDO A HUELGA
- 2.3 PÉRDIDA DE ENLACES POR RETRASO DEL MEDIO DE TRANSPORTE
- 2.4 DENEGACIÓN DE EMBARQUE ("OVER BOOKING")
- 2.5 CANCELACION DE LA SALIDA DEL VUELO PROGRAMADO POR PARTE DE LA CIA AEREA

3. ACCIDENTES

No podrán contratarse capitales superiores por viaje a los indicados en los puntos 3.1 y 3.4 del Condicionado General de la póliza.

- 3.1. ACCIDENTES DURANTE EL VIAJE
 - EN CASO DE MUERTE
 - EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE

4. ASISTENCIA PERSONAS

- 4.1 GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS FARMACEÚTICOS Y DE HOSPITALIZACIÓN
 - Para alumnos, PDI y PAS, españoles por gastos incurridos en mundo, y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en mundo. 250.000,00€
 - Para alumnos, PDI y PAS, extranjeros por gastos incurridos en España y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en España. 250.000,00€
 - Gastos de Odontólogo 150,00€
- 4.2 PROLONGACIÓN DE ESTANCIA EN HOTEL con 100,00.-euros/día hasta un límite de 2.000,00€
- 4.3 REPATRIACIÓN O TRANSPORTE SANITARIO DE HERIDOS O ENFERMOS Ilimitado
- 4.4 REPATRIACIÓN O TRANSPORTE DE FALLECIDOS Ilimitado
- 4.5 DESPLAZAMIENTO DE DOS ACOMPAÑANTES EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN Ilimitado
- 4.6 ESTANCIA DE LOS ACOMPAÑANTES DESPLAZADOS con 100,00.-euros/día hasta un límite de 1.000,00€
- 4.7 REGRESO DEL ASEGURADO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR NO ASEGURADO Ilimitado
- 4.8 REGRESO DEL ASEGURADO POR HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR Ilimitado
- 4.9 TRANSMISIÓN DE MENSAJES Incluido
- 4.10 AYUDA A LA LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE EQUIPAJES Incluido
- 4.11 ESCOLTA DE RESTOS MORTALES
 - Desplazamiento Ilimitado
 - Estancia, con 100,00.-euros/hasta un máximo de 1.000,00€
- 4.12 SERVICIO DE INTERPRETE Incluido
- 4.13 ADELANTO DE FONDOS EN EL EXTRANJERO 3.000,00€
- 4.14 REPATRIACIÓN DE ENSERES POR FALLECIMIENTO 500,00€
- 4.15 REGRESO ANTICIPADO POR CAUSA DE RIESGOS EXTRAORDINARIOS Ilimitado

SUMAS ASEGURADAS POR PERSONA

600,00€
 300,00€
 200,00€
 300,00€
 150,00€
 150,00€
 150,00€
 150,00€

5. RESPONSABILIDAD CIVIL

5.1 RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA

60.000,00€

6. PERDIDAS PECUNIARIAS

6.1 PÉRDIDA DE CLASES

1.200,00€

6.2 PÉRDIDA DE MATRICULA

1.800,00€

7. ASISTENCIA JURIDICA EN EL EXTRANJERO

7.1 ASISTENCIA LEGAL

- Orientación legal
- Conexión con la Red internacional de Abogados

Incluido

7.2 RECLAMACIÓN DE DAÑOS PERSONALES OCASIONADOS POR UN TERCERO

10.000,00€

7.3 DEFENSA PENAL EN EL EXTRANJERO

10.000,00€

INCLUIDO SERVICIO DE EMERGENCIAS 24 HORAS TELÉFONO: Desde España 91.344.11.55 Desde el extranjero: +34 91 344 11 55

El abajo firmante reconoce haber recibido, previo a la firma del Contrato, toda la información requerida en el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en desarrollo de lo previsto en el artículo 96 de la Ley. El Tomador declara igualmente haber leído y estar plenamente conforme con el contenido de las presentes Condiciones Particulares y Especiales, en su caso, así como con el de las Condiciones Generales de la póliza, que reconoce recibir en este acto, en las que aparecen destacadas en negrilla las exclusiones y cláusulas limitativas de su derechos, que acepta expresamente. Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del seguro podrá reclamar a la Entidad aseguradora en el plazo de un mes, a contar desde la entrega de la póliza, para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Emitido por triplicado en San Sebastián de los Reyes, a 29 de enero de 2025



ERGO SEGUROS DE VIAJE
Sucursal en España

EL CONTRATANTE